

VISTO:

El Expediente N° S01: 3322/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación de presupuesto del proyecto SINERGIA Proyecto Dando Pasos Firmes RES.SECPU 5104/17 SCHMIDT YANINA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 289-18 de fecha 28 de agosto de 2018, se resuelve Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos de la Convocatoria 2017 "SINERGIA-CSU33" Proyecto Dando Pasos Firmes_Res. SECPU 5104/17_Compromiso Social Universitario por la suma de \$196.062,00.

Que dicha suma de dinero se le asigna a la Lic. Schmidt Yanina Soledad, siendo la responsable del manejo de los mismos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financieras.-

Que a fs. 31 del mencionado expediente la Secretaría Económica financiera de la Universidad manifiesta que para ser liberados los fondos ya incorporados al presupuesto en el año 2018, los saldos no utilizados en ejercicios anteriores se debe imputar al presupuesto vigente 2019 en la Sub-fuente 5033.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de día 21 de marzo de 2019, recomienda la readecuación.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019, en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuitad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el artículo 3º de la Resolución "CS" N° 289-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, y en consecuencia debe quedar: "... **ARTÍCULO 3º.**
Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 9 - 9 por la suma de \$123.612, INC 3 - 9 - 9 por la suma de \$33.250, INC 4 - 3 - 6 por la suma de \$39.200 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2019 ...".-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos transferidos a esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como Responsable a la Lic. Yanina SCHMIDT DNI 29.346.635 será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Dr. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER